

ANEXO I

1. Objeto y Finalidad de la convocatoria.

Con la finalidad de conocer la visión que los niños y adolescentes tienen sobre la ciudad en la que les gustaría vivir, fomentar su creatividad e imaginación y promover su participación activa en la configuración del futuro de su ciudad que se está preparando a través del Plan Estratégico Municipal (en adelante, PEM), desde la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid (en adelante, la Oficina) se ha decidido convocar un concurso de ideas, que busca recoger propuestas de transformación de diferentes lugares públicos de la ciudad. Estas ideas deberán expresarse de manera creativa, empleando como medio la ilustración el arte y / o el diseño y proponer imágenes evocadoras del Madrid del futuro, tal y como lo sueñan sus autores.

El trabajo que el Ayuntamiento de Madrid está preparando a través del PEM diseñará los objetivos de crecimiento y desarrollo urbano de la ciudad de Madrid con una visión a largo plazo y desplegará todos sus efectos en un momento en el que nuestros niños y jóvenes habrán crecido y serán los que vivan las virtudes o defectos de lo que ahora diseñemos. Por ello, resulta imprescindible contar con los protagonistas de ese futuro. Es necesario que la población juvenil participe, se exprese y manifieste sus valores e inquietudes, sus anhelos y necesidades a implantar en la ciudad de Madrid, en definitiva, cómo sueñan su ciudad. En esta línea, el objetivo principal de este concurso, entre otros, es fomentar su implicación e interés en los asuntos de la ciudadanía, involucrando a la infancia y a la juventud en la transformación de los espacios públicos en los que desarrollan su vida cotidiana.

Bajo el lema "Sueña Madrid", se les invita a que compartan con el Ayuntamiento de Madrid cómo imaginan el Madrid de sus sueños, cómo imaginan los espacios públicos en los que transitan, en los que se relacionan, en los que se desenvuelven y, en definitiva, en "donde hacen vida".

2. Régimen jurídico aplicable.

Se aplicarán al presente concurso de ideas las bases y convocatoria aprobados, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y demás normas concordantes de derecho administrativo, y, en su defecto, de derecho privado.

3. Participantes

Podrán participar estudiantes que estén cursando Educación Secundaria o Bachillerato en centros acreditados por la Comunidad de Madrid, ubicados en el municipio de Madrid.

Asimismo, podrán participar estudiantes de FP básica y FP de grado medio cuyos centros igualmente estén ubicados en el municipio de Madrid.

Se podrá participar de manera individual o por equipos compuestos de un máximo de cinco personas. En el caso de la participación en equipos la representación frente al Ayuntamiento la asumirá quien figure como representante en el formulario que se deberá cumplimentar.

En cualquiera de las modalidades de participación, los participantes menores de edad deberán de remitir junto con la solicitud de participación el ANEXO II relativo a la autorización de menores.

4. Solicitudes y características de los trabajos

Se deberá presentar solicitud de participación conforme al modelo incorporado a la convocatoria, debidamente cumplimentada, tal y como aparezca publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>.

La solicitud, acompañada de la documentación exigida en la convocatoria, también se podrá presentar de forma presencial en cualquiera de los registros u oficinas de asistencia en materia de registro de administraciones públicas, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), o por cualquier otro de los medios contemplados en dicho precepto.

El plazo de registro de la solicitud y de presentación de los trabajos empezará a computarse desde el día siguiente a la publicación de estas bases en el Boletín Oficial del Ayuntamiento y finalizará el día **30 de septiembre de 2026**.

Una vez registrada la solicitud, los trabajos realizados se entregarán, hasta el 1 de octubre de 2026, en la sede de la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, Plaza de la Villa, n.º 5, 2.ª planta en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

No se recepcionará ningún trabajo que no esté vinculado a una inscripción previa realizada hasta el día 30 de septiembre de 2026, debiendo facilitar en el momento de entrega del trabajo el número de referencia de registro.

El formato de los trabajos dependerá del nivel de estudios que se esté cursando, a estos efectos se establecen dos categorías:

- Educación secundaria:
 - La técnica será de libre elección, manual (de forma separada o técnica mixta: lápices, ceras, témperas, acuarela, etc.) o digital. El formato de presentación en cualquiera de la opción elegida, manual o digital, será en un tamaño máximo DIN-A1 (594 x 840 mm) montado en tablero ligero de cartón pluma.
 - En el anverso del tablero se incluirá de manera visible el título del trabajo.
 - Cada trabajo se presentará con los datos personales del alumno/a indicados en el reverso del tablero: nombre y apellidos, curso escolar y centro educativo de procedencia.

- Bachillerato y FP:

Los participantes del concurso podrán presentar sus ideas utilizando cualquier formato o material que consideren adecuado: maquetas, dibujos, presentaciones, vídeos, proyectos digitales, aplicaciones, simulaciones, etc. Se permitirá el uso de cualquier tecnología o software, siempre que las licencias y recursos empleados sean responsabilidad del propio participante y que las propuestas puedan probarse, visualizarse o compartirse de forma abierta y gratuita, garantizando así la accesibilidad y la transparencia del proceso.

Los trabajos que tengan un formato digital deberán de entregarse en un dispositivo pendrive. Si se tratara de formato maqueta tendrá una superficie máxima de 0,75 m x 0,75 m.

Si el trabajo se presentará en formato imprimible irá montado en un tablero ligero de cartón pluma, preferiblemente de color blanco.

Cada trabajo se presentará con los datos personales del alumno/a indicados en una parte no visible del formato presentado: nombre y apellidos, curso escolar y centro educativo de procedencia. Si se tratara de trabajos presentados de manera digital estos datos de indicarán de manera separada al contenido del trabajo incorporados en el pendrive.

El título del trabajo deberá indicarse en un lugar visible en cualquiera de los formatos elegidos.

Serán requisitos comunes para todos los niveles de estudio y cualquier categoría de participación los que se relacionan a continuación:

Los trabajos deberán deben plasmar la transformación y/o el rediseño de alguno de los lugares públicos designados por el Ayuntamiento que a continuación de relacionan:

LUGAR PÚBLICO DESIGNADO	DISTRITO DE UBICACIÓN
Plaza de la Villa	Distrito 01 - Centro
Palacio de Cristal (invernadero)	Distrito 02 - Arganzuela
Estanque de El Retiro	Distrito 03 - Retiro
Puerta de Alcalá	Distrito 04 - Salamanca
Jardines de la Transición Española (paseo de la Castellana 78 B)	Distrito 05 - Chamartín
Plaza del Canal	Distrito 06 - Tetuán
Plaza de Chamberí	Distrito 07 - Chamberí
Palacio de El Pardo	Distrito 08 - Fuencarral-El Pardo
Parque Cuartel de la Montaña donde se ubica el Templo de Deboh	Distrito 09 - Moncloa-Aravaca
Aeródromo de Cuatro Vientos y, en particular, la torre histórica de control	Distrito 10 - Latina



Espacio de Madrid Río, a la entrada del puente de Dominique Perrault	Distrito 11 - Carabanchel
Parque Pradolongo, zona del estanque, con vistas al Centro de Educación Ambiental y Cultural Maris Stella (Calle del Dr. Tolosa Latour, 16A.	Distrito 12 - Usera
Bulevar de Peña Gorbea	Distrito 13 - Puente de Vallecas
Plaza del Encuentro	Distrito 14 - Moratalaz
Plaza de Ciudad Lineal	Distrito 15 - Ciudad Lineal
Parque Juan Pablo II	Distrito 16 - Hortaleza
Parque Ciudad de los Ángeles (calle Anoeta)	Distrito 17 - Villaverde
Parque de La Gavia	Distrito 18 - Villa de Vallecas
Plaza D. Antonio de Andrés	Distrito 19 - Vicálvaro
Auditorio del Parque el Paraíso (Avda. de Arcentales 4)	Distrito 20 - San Blas-Canillejas
Parque Juan Carlos I	Distrito 21 - Barajas

Solamente se admitirá un trabajo por alumno/a participante.

En el propio trabajo, con independencia del formato, se deberá incorporar una breve descripción de lo que se ha plasmado.

Los trabajos deben ser originales, excluyéndose plagios, copias o trabajos presentados a otros concursos.

Serán excluidos aquellos que no se ajusten a la temática propuesta, aquellos que tengan connotaciones violentas u ofensivas contra personas o instituciones y los trabajos que no observen lo especificado en los demás apartados.

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro defecto que se considere subsanable, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68.1 de la LPAC, el órgano instructor requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá dictarse en los términos establecidos en el artículo 21 de la citada ley de procedimiento.

5. Jurado

El jurado estará compuesto por el Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, o persona que designe, en calidad de presidente y cuatro vocales

designados por el mismo, entre el personal de esta misma área de gobierno, otros empleados municipales y personas con conocimiento en la materia. Además, se designará a una persona de entre el personal funcionario del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad que ejercerá como secretario/a del jurado, con voz, pero sin voto.

Las sesiones se podrán celebrar de forma presencial o virtual.

Las decisiones del jurado se recogerán en un acta. Igualmente, el jurado podrá requerir a los participantes la aportación de cuantas aclaraciones estime oportunas.

6. Selección de los trabajos

5.1. El jurado valorará para la selección los siguientes criterios:

- La originalidad e innovación de la idea presentada hasta un máximo de 10 puntos.
- La calidad técnica de la presentación hasta un máximo de 10 puntos.
- La creatividad en la exposición de la idea creatividad de los diseños hasta un máximo de 10 puntos.

6.2. El jurado realizará una preselección de los trabajos finalistas.

7. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento se realizará por la Oficina.

Tras la finalización del plazo de presentación de las candidaturas, el órgano instructor trasladará las solicitudes presentadas al jurado, que analizará la documentación presentada y, atendiendo a los criterios establecidos, el jurado deliberará y efectuará una preselección de los trabajos finalistas en función de las dos categorías y procederá a su valoración. Se levantará acta de la sesión o sesiones que se celebren, en la que se hará constar el acuerdo del jurado relativo a la puntuación otorgada a los finalistas.

El jurado podrá proponer al órgano instructor declarar desierto el concurso si considera que ninguna de las candidaturas presentadas reúne los méritos suficientes para ser premiadas o la calidad de las candidaturas así lo aconseja.

El órgano instructor, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, a la vista del expediente y valoración final del jurado, formulará la propuesta de resolución del concurso.

Al no figurar en el procedimiento otros hechos, ni otras alegaciones que las realizadas por los participantes, se prescinde del trámite de audiencia, en función de lo preceptuado en el artículo 82.4 LPAC.

El fallo del jurado se publicará en la página web de SUEÑA MADRID.

8. Aceptación, interpretación, responsabilidad de los diseños y derechos de autor

La participación en el concurso supone la aceptación incondicionada de sus bases por parte de los participantes.

Asimismo, mediante la participación en el concurso, los participantes aceptan la exposición de los trabajos seleccionados en los espacios municipales que se determinen.

La participación en el concurso mediante la presentación supone la cesión al Ayuntamiento de Madrid de los derechos de autor, así como los de explotación, reproducción, exposición y publicación y cualquier otro que corresponda con el fin del concurso, en conformidad con la legislación de la propiedad intelectual, sin que puedan ser usados para otras finalidades ni como material de base para la redacción de otras propuestas.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación de las bases, será resuelta por la Oficina del Nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Madrid a través de la dirección de correo electrónico oficinaplangueneral@madrid.es

El Ayuntamiento de Madrid no se hace responsable de las opiniones, manifestaciones gráficas o de otro tipo que pudieran expresarse por los participantes en este concurso.

En el caso de grabación, filmación o cualquier otra forma de reproducción de los diseños, a través de medios audiovisuales, el Ayuntamiento de Madrid se reserva su derecho de edición y difusión, así como el derecho de publicación de los diseños seleccionados en cualquier medio o soporte, incluidos folletos, libros u otros formatos.

9. Reconocimiento a la participación.

Para las dos categorías se establecen los siguientes premios:

- Primer finalista: Una experiencia digital inmersiva en Madrid In Game - Campus del videojuego del Ayuntamiento de Madrid y entradas a un recinto de ocio municipal.

En el supuesto de ser menor de 14 años con carácter previo al acceso a la experiencia digital inmersiva será necesario recabar la autorización del tutor legal.

- Segundo finalista: Una experiencia sobre deporte electrónico en Esports Center de Madrid In Game - Campus del videojuego del Ayuntamiento de Madrid y entradas a un recinto de ocio municipal.

En el supuesto de ser menor de 14 años con carácter previo al acceso a la experiencia sobre deporte electrónico será necesario recabar la autorización del tutor legal.

- Tercer finalista: Lote de merchandising de Sueña Madrid y entradas a un recinto de ocio municipal.

En ambas categorías, en el acto de entrega de los premios, se realizará un reconocimiento a los centros educativos en los que estén realizando sus estudios las personas ganadoras.

10. Protección de datos

El concurso se desarrollará en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, (en adelante RGPD) siendo la Oficina del Nuevo Plan General, la única responsable del tratamiento de datos de carácter personal, a quien le corresponde cumplir con las obligaciones que establece el artículo 25 del RGPD en materia de protección de datos.

En consecuencia, los datos personales de los participantes serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "PARTICIPACION CIUDADANA NUEVO PLAN GENERAL DE MADRID".

Por el solo hecho de presentar la solicitud de participación, los participantes y cualesquiera otras personas cuyos datos se reflejen en la documentación presentada, autorizan al Ayuntamiento de Madrid a usar los datos de carácter personal contenidos en la documentación aportada, para los fines de la tramitación de esta convocatoria.

Quienes sean titulares de los datos podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que les atribuye la legislación de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales).

11. Derechos de imagen de los participantes

Por lo que respecta a los participantes menores de edad se tendrá en cuenta las siguientes consideraciones:

- La autorización para la participación del menor en el concurso y la aceptación de las bases del concurso.
- La autorización para el tratamiento de los datos personales del menor.
- El permiso específico para la aparición del menor en imágenes (fotografía, video, etc.) tomadas con motivo de la participación en el concurso y/o en el acto de reconocimiento o en cualquier otro evento derivado de dicha participación, así como la autorización para la utilización del nombre y voz del menor para fines divulgativos o de naturaleza análoga en relación con el concurso, pudiendo ser comunicados públicamente en cualquier medio sin contraprestación económica.

Dicha autorización se formalizará a través de la cumplimentación y firma por parte de los tutores legales del ANEXO II del formulario normalizado del concurso.

Los datos facilitados se tratarán conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.